

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 1971

No. 16.998

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 40 de 20 de octubre de 1971, Celebrado entre la Nación y F. Icaza y Cia, S.A.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 40

Entre los suscritos, a saber: EDWIN FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y EDGARDO CARLES G., portador de la cédula de identidad personal No. 2-14-39, en nombre y representación de F. ICAZA Y CIA, S.A. debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 231, Folio 385, Asiento 1, con Patente General No. 163, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 51075, válido hasta el 15 de septiembre de 1971, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 224-7-71, válido hasta el 15 de septiembre de 1971; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación para uso del Departamento de Caminos y Muelles el siguiente equipo para convertir Plantas de asfalto No.s. 40519 y 40520 marca Standard Steel de Dosificadoras manuales a Automáticas y a instalar los aditamentos necesarios para la conversión de dichas plantas.

A.—Juegos completos de: 1. Cilindros de aire, mangueras flexibles, múltiple de aire, con válvulas solenoide para operación de compuerta de la tolva. 2. Regulador de presión de aire y lubricador para los cilindros de aire. 3. Interruptor limitador para uso con dosificadores automáticos.

B.—Consola para dosificador automático para controlar cuatro (4) agregados, un (1) asfalto y una (1) dosificación pre-establecida. Incluye control y cables para sus conexiones para los pesos actuales en la planta y manejo de materiales secos y mojados.

SEGUNDO: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servido-

res y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos que pudieran motivarse por el uso de inventos, aparatos, o artículos patentados o no patentados que se manufacturarán en la ejecución de este contrato.

TERCERO: El contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.

CUARTO: La Nación está facultada para inspeccionar todos los trabajos que se verifiquen, así como todos los materiales que se suministren. También está facultada para inspeccionar el equipo que se suministre a fin de cerciorarse que el mismo es adecuado y en cantidad suficiente para la debida marcha del trabajo.

QUINTO: Queda convenido que el Contratista se compromete a completar las entregas del equipo ya descrito en un período de cuatro (4) meses contados a partir del perfeccionamiento legal del contrato.

SEXTO: El Contratista tendrá derecho a introducir al país libre de impuesto el equipo descrito en la cláusula primera de este contrato.

SEPTIMO: Es convenido que el equipo que se suministre, descrito en la cláusula primera de este contrato especificado, deberá ser fabricado con materiales nuevos de primera calidad y deberán estar garantizados contra mano de obra y métodos de producción de tipo inferior por un período de cuatro (4) meses de uso efectivo.

Cualquier deficiencia que aparezca durante la vigencia del período de garantía será corregida por el Contratista sin costo alguno para la Nación.

Octavo; si al expirar el período máximo acordado, el Contratista no ha completado las entregas, entonces se compromete a pagar la suma de Cincuenta Balboas (B.50.00) por cada día calendario que transcurra hasta haber completado las entregas a satisfacción del Departamento de Caminos y Muelles. Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasione la demora y la falta de cumplimiento.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR
DARIO I. VELIZ G.**

OFICINA:

Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A
Tel: 66-1545 66-2960

AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES

DPTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes
Tel: 62-5892

NOVENO: La Nación reconoce como única remuneración al Contratista por el suministro del equipo descrito en la cláusula primera de este contrato la cantidad de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS (B.33,390.00), libre a bordo (F.O.B.) Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

El precio unitario de cada uno es de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS (B.16,605.00), libre a bordo (F.O.B.), Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

Esta erogación será cargada a la Partida No. 09.1.06. 05.02.221 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Los gastos de fletes y otros indispensables para la necesaria entrega del equipo en referencia al Departamento de Caminos y Muelles, correrán a cargo de la empresa contratista.

DECIMO: La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. C-10636 de la Compañía General de Seguros, S.A. por la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS (B.16,605.00), y válida hasta el 9 de octubre de 1972.

UNDECIMO: Queda aceptado que los dispositivos de conversión serán instalados por un técnico de la fábrica que los produce la cual se encuentra en Los Angeles, California, Estados Unidos de América. Dicho técnico deberá además, poner las plantas de asfalto en operación y hará el trabajo bajo la dirección y la responsabilidad de la empresa contratista.

DUODECIMO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señalan el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1. La muerte del Contratista en los casos en que éste deba producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil.

2. La formación de Concurso de Acreedores al Contratista.

3. El incumplimiento del contrato.

DECIMO TERCERO: Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 10. de julio de 1971 de acuerdo con la Nota No. 294-c.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

LA NACION,

ARQ. EDWIN FABREGA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
F. ICAZA Y CIA., S.A
EDGARDO CARLES G.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.-

REPUBLICA DE PANAMA.
-ORGANO EJECUTIVO

NACIONAL.-Ministerio de Obras Pública.

Panamá, 20 de Octubre de 1971

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,

ARQ. EDWIN FABREGA

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de Ulises Eberto Espinoza Sánchez, se ha dictado, un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. Auto No.237. David, ventitrés (23) de junio de mil novecientos setenta y uno (1971).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Abierta la sucesión Intestada de Ulises Eberto Espinoza Sánchez, desde el día ocho (8) de abril de mil novecientos setenta (1970), fecha de su defunción; y

Heredera, sin perjuicio de terceros, a Ixzel Mariel de Espinoza, en su condición de esposa del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Julio A. Candanedo, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí. (fdo) J. Santos Vega, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de diez (10) días, hoy ventitrés (23) de junio de mil novecientos setenta y uno (1971).

David, 23 de junio de 1971.

Juez Segundo del
Circuito de Chiriquí,

Secretario,

(fdo) Julio A. Candanedo

(fdo) José de los S. Vega.

L 405584

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

A, Distribuidora Tropical, S.A., representada por el señor Jorge Manuel Arias Arias, en su condición de Presidente y Representante Legal, que en la demanda ordinaria propuesta en su contra por Imprenta Cervantes, S.A., se ha dictado sentencia que en la fecha y parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito. Panamá, catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

ORDENA:

A la sociedad Distribuidora Tropical, S.A., inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, al tomo 437, folio 193, asiento 96.031, localizable en la Avenida Frangipani y Cl. 27, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Jorge Manuel Arias Arias, a pagarle a la sociedad mercantil Imprenta Cervantes, S.A., inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, al tomo 577, folio 290, asiento 108.965, localizable en calle 36, casino, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Pedro Escalona, dentro de los seis días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, la suma de Seiscientos Cincuenta y Cuatro Balboas (B/.654.00) que le adeuda de plazo vencido, más las costas, que en cuanto al trabajo en derecho se estipulan en la suma de Ciento Cincuenta y Cinco Balboas (B/.155.00) más los intereses causados hasta la total cancelación de la obligación demandada y gastos, todos los cuales se tasarán por Secretaría en su oportunidad procesal.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Lao Santizo Pérez. (fdo) Luis A. Barria, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a la empresa demandada quien se encuentra en rebeldía y no ha sido localizada en el lugar del juicio, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho donde permanecerá fijado por el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, y se entregan copias a la parte demandante para su publicación, conforme al artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Secretario,

Luis A. Barria.

L 399410

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Pío Quinto Díaz o Pío Quinto Díaz Castillero, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos. Las Tablas, veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, admite la presente Demanda y

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto es este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de Pío Quinto Díaz Castillero, desde el día 4 de marzo de 1971, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros su hermana Isabel Díaz de Cedeño;

TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de Sucesión, todas las personas que tengan algún interés en él;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al Señor Director de Ingresos, Zona Central, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos mortuorios correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy once (11) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971) y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 11 de noviembre de 1971.

Lic. Isidro A. Vega Barrios

Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria.

L 405514

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.30

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Sinacio Armuelles Gaitán, que se ventila en este Juzgado, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas. Santiago, quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

En mérito de lo anterior, el que suscribe, Juez Priemro del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de quien se llamó Sinacio Armuelles Gaitán, desde el día 17 de noviembre de 1969, fecha de su deceso;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su hija Azucena Armuelles Hernández;

TERCERO: Comparezcan a estar a derecho todas aquellas personas que puedan tener algún interés en ello.

Fijense y publíquense los edictos que establecen los artículos 1618 y conforme lo dispone el artículo 1601 del Código Judicial, por el término de diez (10) días de conformidad con lo que dispone el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

Notifíquese y Cúmplase.- El Juez, (fdo) Humberto J. Chang H.- La Secretaria, (fdo) Dolores P. de Silvera."

Y para formal notificación fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno y copias quedan a disposición de los interesados para su publicación.

El Juez,

(fdo) Humberto J. Chang H.

Secretaria Interina,

(fdo) Dolores P. de Silvera.

L 421084

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ABEL TAPIERO o ABEL TAPIERO MIRANDA, que se ventila en este Juzgado, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive, dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS.-Santiago, veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y uno.-

VISTOS:—.....

Cumplido con los requisitos exigidos por el Artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO:

Que está abierta la sucesión intestada de quien en vida se llamó ABEL TAPIERO o ABEL TAPIERO MIRANDA, ocurrida el 24 de agosto de 1971;

SEGUNDO:

Que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hijos Wigberto Tapiero Ladrón de Guevara, Edilberto Tapiero Ladrón de Guevara, María de Jesús Tapiero Ladrón de Guevara, Berta Alicia Tapiero Ladrón de Guevara, Elizabeth Tapiero Ladrón de Guevara o Elizabeth Tapiero de Oller, Raquel Judith Tapiero Ladrón de Guevara o Raquel Judith Tapiero de Díaz y María del Carmen Ladrón de Guevara de Tapiero;

TERCERO:

Comparezcan a estar a derecho todos aquellos que tengan o crean tener algún interés en el mismo;

CUARTO:

Se nombra depositaria administradora de los bienes a la señora María del Carmen Ladrón de Guevara de Tapiero.—

Fijense y publíquense los edictos conforme lo establece el Artículo 1601 y 1618 del Código Judicial, por el término legal correspondiente.—

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase.— El Juez (Fdo.) Humberto J. Chang H.—(Fdo.) Dolores P. de Sivera, Secretaria Interina.

Y para formal notificación, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de Octubre de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias quedan a disposición de los interesados para su publicación.—

HUMBERTO J. CHANG H.
El Juez.

Dolores P. de Sivera.
Secretaria Interina.

L— 405628
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Encarnación Cedeño Osorio (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

*"Juzgado Primero Municipal. Panamá, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.
En virtud de las consideraciones expuestas, el suscrito, Juez Primero Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley,*

DECLARA:

1.- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Encarnación Cedeño Osorio, desde el día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, fecha de su defunción, acaecida en el Distrito de Panamá;

2.- Que es heredera universal, sin perjuicios de terceros, la señora María Rufina Cedeño, en su condición de de hija del causante y,

ORDENA:

Que comparezca a estar a Derecho en el Juicio toda persona que tenga algún interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio que establece el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio correspondiente. Cópiase, notifíquese y publíquese, (fdo) Manuel José Calvo. (fdo) Fermín Octavio Castañedas Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

(fdo) Manuel José Calvo

Secretario,

(fdo) Fermín O. Castañedas.

L 421086
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, Primer Suplente, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los presuntos herederos del finado Sixto Pinilla hijo, para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan ante este Tribunal a estar a derecho en la demanda ordinaria de prescripción adquisitiva de dominio contra ellos interpuesta por el señor Erasmo Pinilla Chiari, en este Tribunal.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, como lo indica la Ley, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho, hoy diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Suplente,

(fdo) Lic. Bolívar Ulloa

El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.

L 387409

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE ADOLFO HENRY, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.—Panamá, veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.—

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO:

Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE ADOLFO HENRY, desde el día veintitrés (23) de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), fecha de su defunción.

SEGUNDO:

Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, su hijo JOSE ANTONIO HENRY PATTERSON.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a

partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.—

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Lao Santizo Pérez.—(Fdo.) Luis A. Barría, Secretario.”——

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

LAO SANTIZO PEREZ
El Juez.

LUISA A. BARRIA.
Secretario.

L- 417395
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSHUA DOSTON CLARKE, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUSGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.—Panamá, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

“....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO:

Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JOSHUA DOSTON CLARKE, desde el día quince (15) de Septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971), fecha de su defunción.

SEGUNDO:

Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, sus hijos FLORENCIA CLARKE DE SOUSA, DOSTON CLARKE JUNIOR, CARMEN YOLANDA CLARKE y JORGE MANUEL CLARKE DE SOUSA.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Lao Santizo Pérez.—(Fdo.) Luis A. Barría, Secretario.”——

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy dieciséis (16) de Noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971).—

LAO SANTIZO PEREZ
El Juez.

LUIS A. BARRIA
Secretario.

L- 405580
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 188-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor APOLINAR MORALES CAMARENA, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-151-194, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-4219 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 hás. con 2628.00m2 hectáreas, ubicada en GUINEALES Corregimiento de SAN JUAN del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO ACAQUE, OCTAVIA MORALES DE DE GRACIA
SUR: GABRIEL AGUILAR DAMIANA MORENO ROJAS, GABRIEL CAMARENA, SERVIDUMBRE ESTE. OCTAVIA MORALES DE DE GRACIA
OESTE: SALVADOR GALLEGOS, GABRIEL AGUILAR

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN JUAN o en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de julio de 1968.

Funcionario Sustanciador

TOMAS A. UGARTE

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 133468
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 189-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor SIGFRIDO ESTRIBI, vecino del Corregimiento de BAGA LA, Distrito de BOQUERON portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-38-896, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.751 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 Has. más 9193.18 m2 hectáreas, ubicada en SAN PEDRO Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO CHIRIQUI VIEJO, MARCIAL CEDEÑO, RICARDO OLMOS, FLORA GONZALEZ.

SUR: PEDRO JIMENEZ,

ESTE: CAMINO DE SAN PEDRO A GAPACHO, FLORA GONZALEZ, RICARDO OLMOS

OESTE: RIO CHIRIQUI VIEJO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de ASERRIO DE GARICHE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de julio de 1968.

Funcionario Sustanciador

TOMAS A. UGARTE

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 133469
(Única publicación)

EDICTO No. 147

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor VICTOR MANUEL RIOS ANTUNEZ, vecino del corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad No. 7 AV-107-523, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0456 la adjudicación a Título Oneroso de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en El Cañafistulo y El Cuzco, corregimiento de El Cañafistulo, Distrito de Pocrí, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en El Cuzco, corregimiento de El Cañafistulo, Distrito de Pocrí, con un área de 6 Has. 5290.90 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Mariana Ballesteros de Castillo y camino carretero hacia La Palma

SUR: Camino carretero hacia La Palma

ESTE: Camino carretero de La Palma hacia Paritilla

OESTE: Terreno de Ramón E. Higinio Cedeño.

PARCELA No. 2

Ubicada en El Cañafistulo, corregimiento de El Cañafistulo, Distrito de Pocrí, con una área de 25 Has. 6278.17M2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia La Palma

SUR: Camino de Rio de Pocrí hacia La Palma

ESTE: Camino que intercepta carretera Las Tablas y Pocrí

OESTE: Terrenos de Ramón Cedeño y Estilito Campo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en la Corregiduría de El Cañafistulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 26 días del mes de febrero de 1969.

Jaine Sierra Tapia
Funcionario Sustanciador

Virgilio Tejeira

Secretario AD-HOC

L169754

EDICTO No. 18-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Qu e el señor ELENA QUIROS GONZALEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-21-573, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0132 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. 5.8 28.92 M2. hectáreas, ubicada en Cabecera Corregimiento Cabecera del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son,
NORTE: Terreno de Filemón Morán, Jorge I. Carles, Juara Padilla y Callejón
SUR: Terreno de Mercedes Agrazal, Heredero de Marcelino Quirós Q. y Callejón.
ESTE: Terreno de Victorino Collado y Callejón
OESTE: Terreno de Pablo Ortega Santana y Quebrada El Chorro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 27 días del mes de febrero de 1969.

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

VILMA DE RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc.

L 182865

EDICTO No. 409-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor TERESA MELVA MURGAS DE SANTOS, vecino del Corregimiento de TOLE, Distrito de TOLE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-54-676, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6024 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 has. con 5394.91 m2 hectáreas, ubicada en GARRAPATO Corregimiento de cabecera del Distrito de TOLE de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: GERARDO DE GRACIA, CARRETERA INTERAMERICANA
SUR: TERESO GONZALEZ, CAMINO VIEJO A ULE
ESTE: CARRETERA INTER AMERICANA, TERESO GONZALEZ
OESTE: GERARDO DE GRACIA, QUEBRADA LA PESA, CAMINO VIEJO DE VELADERO A ULE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE ó en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 5 días del mes de diciembre de 1968

Secretario ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ L 165014

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 416-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor Faustino Delgado, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad personal No. 4-127-2514 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3481 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 has. con 7700.07m2 hectáreas, ubicada en JUAY corregimiento de JUAY del Distrito de SAN FELIX de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: SERVIDUMBRE A INTERCEPTAR CARRETERA INTERAMERICANA, VICTOR SANTOS, FLORENTINO GUERRA
SUR: MARCOS SANTOS,
ESTE: MANGLAR
OESTE: ENCARNACION CHACON, FLORENTINO GUERRA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX ó en el de la Corregiduría de JUAY y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 5 días del mes de DICIEMBRE de 1968.

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ L 165021

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON